

**III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO****Delegación Territorial de Álava****Tablas salariales 2026 del convenio colectivo de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en el Territorio Histórico de Álava**

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se dispone la inscripción y publicación de las tablas salariales 2026 del convenio colectivo de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en el Territorio Histórico de Álava. Código convenio 01003205012006.

**ANTECEDENTES**

Se ha presentado, el texto de las tablas salariales del convenio colectivo citado, suscrito por la representación empresarial y la representación social.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, corresponde a la delegación territorial de Álava del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, de conformidad con el artículo 18.2.g del Decreto 323/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo.

**RESUELVO**

Primero. Ordenar la inscripción en la sección territorial de Álava del Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad del País Vasco, de las tablas salariales del convenio colectivo citado.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 5 de febrero de 2026

*El Delegado Territorial de Álava*  
**IBON LOPEZ ALDAZ**

**Acta de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo para el sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en el Territorio Histórico de Álava (2024-2026)**

(Código convenio número 01003205012006)

En Vitoria-Gasteiz, a las horas 10:00 horas del día 4 de febrero de 2026 en la sede territorial de Álava de Lan Harremanen Kontseilua/ Consejo de Relaciones Laborales (Preco), y en presencia de la responsable territorial para la gestión del Preco se reúnen los representantes de las organizaciones sindicales ELA, CCOO y UGT así como de la Asociación de Empresas de Actividades Deportivo-Recreativo Culturales de Álava (ADRC), todos ellos miembros de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo para el sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en el Territorio Histórico de Álava (años 2024-2026):

Todos ellos se reconocen recíprocamente la representación que ostentan y su plena capacidad para obrar en este acto.

Las citadas partes se reúnen al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 (tablas salariales) del convenio colectivo para el sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en el Territorio Histórico de Álava (años 2024-2026), (BOTHÁ número 53, de 14 de mayo de 2025), que establece que la comisión mixta paritaria se reunirá en el plazo de un mes desde que se haga oficial el IPC del año 2025, para actualizar y publicar las tablas salariales de 2026.

Además, las partes convienen en aprobar el mismo incremento salarial (IPC del año 2025, 2,9 por ciento) para el Plus Responsable de Servicio (RS), de tal modo que quedará fijado para el año 2026 en 149,21 euros mensuales a abonarse desde enero de 2026.

En virtud de lo indicado, las partes acuerdan por unanimidad:

Primero. Proceder, al amparo de lo previsto en el artículo 35 del convenio colectivo para el sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en el Territorio Histórico de Álava, a la actualización de las tablas salariales correspondientes al año 2026, documento que se adjunta a la presente acta como anexo, y que tendrán efectos desde el 1 de enero de 2026.

Segundo. Actualizar con el IPC de 2025 el Plus Responsable de Servicio (RS) de tal modo que quedará fijado para el año 2026 en 149,21 euros mensuales a abonarse desde enero de 2026.

Tercero. Suscriben el presente acuerdo los miembros de la comisión paritaria y firmantes del convenio, las organizaciones sindicales ELA, CCOO y UGT así como la parte empresarial, representada en el acto de firma por Asociación de Empresas de Actividades Deportivo-Recreativo Culturales de Araba-ADRC.

Cuarto. Las partes convienen que este acuerdo sea presentado a la autoridad laboral para su registro y publicación, lo que encomiendan al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidenta o en la responsable del Preco de Araba, indistintamente.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la presente reunión a las 10:30 horas, procediendo todos los asistentes a suscribir el acta.

## Anexo I

Tabla 2026

GRUPOS	CATEGORÍAS	JORNADA ANUAL	SALARIO BRUTO 2026
Grupo 1	Monitor/a	1.578 horas	20,16 euros/hora
			29.852,79 euros /anual 18,92 euros/hora
Grupo 2	Socorrista	1.578 horas	24.879,39 euros /anual 15,77 euros/hora
Grupo 3	ATS/DUE	1.650 horas	28.683,44 euros/anual 17,38 euros/hora
Grupo 4	Mantenimiento, jardinería, control instalaciones, vigilante, toboganero/a, etc.	1.650 horas	21.893,55 euros/anual 13,27euros /hora

Plus responsable de servicio (RS) 2026. 149,21 euros/mensuales.